

## **LEY VII – N.º 88**

ARTÍCULO 1.- Ratifícanse los Decretos N.ºs 2010/17, 180/19, 719/19, 954/19, 960/19, y 1025/19 del Poder Ejecutivo provincial, que como Anexos I al VI, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Ratifícanse los Decretos N.ºs 1518/18, 2125/18, 2130/18, 19/19 y 371/19 del Poder Ejecutivo provincial y las Resoluciones N.ºs 759/18, 18/19, 280/19, 369/19 y 773/19 del Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que como Anexos VII al XVI, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Ratifícase el Decreto N.º 137/19 del Poder Ejecutivo provincial, que como Anexo XVII forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Ratifícanse el Decreto N.º 42/19 del Poder Ejecutivo provincial y las Resoluciones N.ºs 740/18, 868/18, 6/19, 583/19, 693/19 y 715/19 del Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que como Anexos XVIII al XXIV, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Ratifícanse los Decretos N.ºs 944/18, 1666/18, 1880/18, 1944/18, 1945/18, 17/19, 92/19, 154/19, 201/19, 301/19, 302/19, 306/19, 309/19, 383/19, 988/19, 989/19, 990/19, 991/19, 992/19, 1026/19, 1115/19, 1263/19, 1592/19 del Poder Ejecutivo provincial y los actos administrativos emitidos por la Autoridad de Aplicación de los Programas a los fines de su implementación. Los citados Decretos constituyen los Anexos XXV al XLVII, respectivamente, y forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Ratifícanse las Resoluciones N.ºs 7201/17 y 138/19 del Consejo General de Educación, que como Anexos XLVIII y XLIX, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 7.- Ratifícase la Resolución N.º 1032/18 del Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que como Anexo L forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.